



Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Atn. Daniel Mor Garcia
Director de Signos Distintivos
E. S. D.

REFERENCIA: Expediente N° SD2025/0015151
SOLICITANTE: COLOMA LTDA

ASUNTO: Respuesta a Requerimiento - Oficio N° 12535 5 de agosto de 2025

Se dirige **MARIA PAULA RODRIGUEZ S**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.019.152.515 y tarjeta profesional N° 438.265, actuando en calidad de apoderada especial de la sociedad especial de **COLOMA LTDA.**, en calidad de solicitante de la marca que se tramita en el expediente de la referencia, conforme a poder anexo, me permito dar respuesta al requerimiento realizado mediante el Oficio **12535 5 de agosto de 2025** respecto de la solicitud del signo distintivo mixto **“RON ENCANTO AÑEJO”** para distinguir productos de la clases 33 de la Clasificación Internacional de Niza, en los siguientes términos:

MANIFESTACIONES Y SOLICITUDES

1. Que el Oficio en mención requiere aportar nuevamente la etiqueta del signo pretendido, seleccionando una de las tres reproducciones allegadas inicialmente.
2. En atención a lo anterior, la sociedad solicitante ha escogido la **versión definitiva** del arte correspondiente al signo mixto **“RON ENCANTO AÑEJO”**, la cual se adjunta en formato **JPG**, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas.



3. En consecuencia, solicitamos que dicha denominación y etiqueta sean consideradas para los fines del registro.
4. Respecto a la reivindicación de colores, y de conformidad con la observación de la Entidad, una de las reproducciones iniciales contenía el color blanco en las expresiones “RON ENCANTO AÑEJO”. No obstante, la versión definitiva del signo no incluye dicho color, por lo que la reivindicación se limita a los colores **verde y dorado**, tal como fueron indicados inicialmente en la solicitud.
5. Finalmente, en aras de celeridad para proseguir en el examen de fondo de la solicitud, renunciamos a los términos de conformidad con el artículo 119 del CGP.

En mérito de lo expuesto, solicito se tenga por subsanada la exigencia formal contenida en el Oficio No. 12535 5 de agosto de 2025 y se continúe con el trámite de registro de la marca.

Atentamente,



MARIA PAULA RODRIGUEZ S.
C.C. No. 1019152515 de Bogotá
T.P No 438.265 del C.S. de la J.